

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA (01,02,03,04)

Partida	: 08
Capitulo	: 07
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.985.417
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.692
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.682
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.969.715
	01	Libre		6.969.715
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.010
		GASTOS		6.985.417
21		GASTOS EN PERSONAL	05	3.299.067
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	3.161.421
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		287.220
	03	A Otras Entidades Públicas		287.220
	032	Tribunal de Compras Públicas	07	275.220
	034	Devolución Boletas de Garantía		12.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		237.699
	04	Mobiliario y Otros		15.435
	06	Equipos Informáticos		67.914
	07	Programas Informáticos	08	154.350
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Al Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración y a los Convenios Marco suscritos por la Dirección, podrán adherir voluntariamente los órganos del sector público que no estén regidos por la Ley N° 19.886 y las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo establecido en la Ley N° 19.862, respecto de los fondos que reciban.
Tal adhesión deberán comunicarla previamente a esta institución. Asimismo, la Dirección podrá aceptar la incorporación de las organizaciones afectas a la Ley N° 20.285.
- 03 La Dirección de Compras y Contrataciones Públicas implementará un sistema de seguimiento de contratos para los efectos del cumplimiento por parte de las entidades públicas, de lo establecido en el artículo 18 de la ley N° 19.886, en cuanto a la obligación de realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios a través de los sistemas electrónicos o digitales que establezca esta Institución.
- 04 Los contratos tipo contenidos en las bases de licitación de Convenio Marco se entenderán perfeccionados una vez notificada a través del Sistema de Información, la adjudicación respectiva, correspondiendo al adjudicatario actualizar en el Registro de Proveedores del Estado sus antecedentes legales y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA (01,02,03,04)

Partida	:	08
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		acompañar los demás documentos requeridos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.		
05		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		102
		El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 16 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año		9.086
		- Miles de \$		
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		11.344
		- En el Exterior en Miles de \$		6.052
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		422.711
		Incluye los recursos para contratar a 15 encargados de los Centros de Emprendimiento de Chilecompra en regiones, los cuales tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
06		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		31.734
07		Con cargo a esta asignación, se financiarán las dietas correspondientes a los jueces integrantes del Tribunal, así como también los recursos humanos y los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.		
08		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		